JUNJI
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

RESOLUCION EXENTA Nº 015/ 3731

MAT : SE PRONUNCIA SOBRE SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

VIÑA DEL MAR, 25 NOV. 2011

VISTOS:

La Ley Nº 17.301; La Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por el DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; La Ley Nº 20.285, sobre acceso a la información pública; El Decreto Supremo Nº 1574 de 1971 del Ministerio de Educación; El Decreto Supremo Nº 13 de 13 de abril de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; La Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; La solicitud de acceso a la información pública NºAJ 010 P 1306 R, recepcionada por la Dirección Regional de Valparaíso con fecha 04 de Noviembre de 2011 .

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 04 de Noviembre de 2011, se recepcionó por la Dirección Regional de Valparaíso solicitud de acceso a la información pública de parte de doña Janet Lilian Ortiz Fuenzalida, relativa a la entrega de "copia del informe de denuncia en mi contra de Sra. Yesenia Valenzuela"(sic).

2.- Que la información solicitada corresponde a materias de competencia de esta Directora Regional.

3.-Que en razón de los argumentos expuestos y teniendo presente los principios de máxima divulgación y divisibilidad contemplados en el articulo 11 letras d y e de la ley 20.285, corresponde que esta autoridad se pronuncie sobre la solicitud de acceso a la información pública efectuada por doña Janet Lilian Ortiz Fuenzalida.

RESUELVO:

1.- ENTRÉGUESE a la solicitante copia del informe de denuncia requerido.

2.- NOTIFIQUÉSE a doña Janet Lilian Ortiz Fuenzalida en la forma requerida, haciéndose llegar copia de la presente Resolución.

ınta Nacional de Jardines Infantiles-JUNJI
Norte 610, Viña del Mar
egión de Valparaiso. Fono: (56-2) 2543004
ww.junji.cl

JUNJI
Ministerio de Educación

Gobierno de Chile

3.- Se hace presente que, en conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley Nº 20.285, se dispone del plazo de 15 días, contados desde la notificación del presente acto administrativo por la vía establecida en el citado cuerpo legal, para reclamar respecto de la presente Resolución ante el Consejo para la Transparencia, a través de la Gobernación que corresponda a su domicilio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECTORA DE LA V REGIÓN

EVELYN MANSILLA MUÑOZ
DIRECTORA REGIONAL (TP)
JUNJI VALPARAISO

EMM/DML/RGS/vba.

Distribución:

Solicitante
Encargado Nacional Ley 20.285 (Cristian Cerda)
Encargado Nacional SIAC (Silvia Belmar)
Encargadas SIAC V Región
Unidad Jurídica (1 original)
Oficina de Partes